



Ilustre Municipalidad de Lota

RPVB/lfm.

LOTA, 11 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N° 1.364.-

VISTOS:

- a) Solicitud de fecha 11.09.2023, de Secretario Comunal de Planificación, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para labores específicas Fiestas Patrias 2023, diferentes emergencias que se presentan dentro de la Comuna;
- b) Solicitud de fecha 11.09.2023, de Secretario Comunal de Planificación, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para labores específicas Fiestas Patrias 2023, diferentes emergencias que se presentan dentro de la comuna;
- c) Lo dispuesto en los Art. 63°, 65° y 66° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- e) D. F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, última versión actualizada 25.05.2016;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- Ordénese realizar trabajo extraordinario al funcionario a Contrata don **José Ricardo Gavilán Rubio**, Administrativo, Grado 15° E.M.R., para realizar labores citados en letra a) de los vistos a continuación de la jornada, los días 11.09.2023 al 30.09.2023, lunes a jueves desde 17:30 a 21:00, viernes desde 16:30 a 21:00, horario nocturno desde 21:00 a 24:00, sábado, domingo y festivos, desde 08:30 a 21:00 Hrs.
- 2.- Ordénese realizar trabajo extraordinario al funcionario don **Carlos Sandoval Reyes**, Administrativo a Contrata, Grado 15° E.M.R., para realizar labores citados en letra b) de los vistos, a continuación de la jornada, los días 11.09.2023 al 30.09.2023, lunes a jueves desde 17:30 a 21:00, viernes desde 16:30 a 21:00, sábado, domingo y festivos, desde 08:30 a 21:00, horario nocturno desde 21:00 a 24:00 Hrs.
- 3.- El trabajo será registrado de acuerdo con normativa citada en letra c) de los vistos.
- 4.- El trabajo señalado en el presente decreto, será compensado en tiempo de descanso, según normas vigentes. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE. -



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN DE SR. ALCALDE

Distribución:

- Funcionarios.
- Carpeta Personal
- Página Transparencia.
- Archivo.